

Información proporcionada por Superintendencia de Pensiones

Mandato para tramitar la pensión de vejez, invalidez y sobrevivencia otorgada por una AFP

Última actualización: 18 diciembre, 2019

Descripción

Permite a trabajadores y trabajadoras afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) autorizar a terceras personas para que:

- Soliciten información sobre el estado del trámite de la pensión, la calificación de invalidez, el bono de reconocimiento, el cambio de la modalidad de pensión y el cálculo de excedente de libre disposición.
- Retiren en la AFP el certificado de saldo.
- Suscriban los formularios:
 - Destino de cotizaciones voluntarias.
 - Transferencia de fondos desde la cuenta de ahorro voluntario.
 - Selección de alternativas de ahorro previsional voluntario.

El trámite se puede realizar **durante todo el año**. Para ello, el o la titular y su representante deben completar el formulario en línea, imprimirlo, legalizarlo ante notario y entregarlo en la respectiva AFP.

¿A quién está dirigido?

Personas que están afiliadas a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y desean autorizar a una tercera persona para que los represente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

mandatario, los fondos, la entidad empleadora y las autorizaciones que se otorgaran.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione el tipo de pensión: vejez, invalidez o sobrevivencia.
3. Complete el formulario, y haga clic en "generar mandato".
4. Como resultado del trámite, habrá generado el mandato.

Importante: luego de descargar el documento, imprímalo, fírmelo (titular y representante), preséntelo en una notaría para su legalización (deben acudir ambos) y entréguelo en la respectiva AFP.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/73434-mandato-para-tramitar-la-pension-de-vejez-invalidez-y-sobrevivencia-otorgada-por-una-afp>